



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 18 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Francesca Cassar (Malta)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 18 del programa (véase [A/77/443](#), párr. 2). En la 23ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2022, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En el acta resumida correspondiente¹ se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/77/L.29](#) y [A/C.2/77/L.58](#)

2. En la 21ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2022, la delegación del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África” ([A/C.2/77/L.29](#)).

3. En su 23ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África” ([A/C.2/77/L.58](#)), presentado por el

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en 12 partes, con las signaturas [A/77/443](#), [A/77/443/Add.1](#), [A/77/443/Add.2](#), [A/77/443/Add.3](#), [A/77/443/Add.4](#), [A/77/443/Add.5](#), [A/77/443/Add.6](#), [A/77/443/Add.7](#), [A/77/443/Add.8](#), [A/77/443/Add.9](#), [A/77/443/Add.10](#) y [A/77/443/Add.11](#).

¹ Véase [A/C.2/77/SR.23](#).



Vicepresidente de la Comisión, Ahmed Magdy (Egipto), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.29](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.58](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.58](#) (véase el párr. 8).

6. También en la 23ª sesión, después de que se aprobara el proyecto de resolución, hicieron declaraciones las delegaciones de los Estados Unidos de América, la Unión Europea (también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro y Ucrania) y México.

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.58](#), el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.29](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [76/206](#), de 17 de diciembre de 2021, y otras resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando que, en la Agenda 2030, la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras para 2030,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo que las metas 15.3, 6.1 y 6.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras han dado un fuerte impulso para acelerar la aplicación de la Convención,

Observando que restaurar tierras degradadas genera beneficios para las poblaciones pobres, permite que lleguen más alimentos a los hambrientos y a los mercados, restaura los ecosistemas y la diversidad biológica y aumenta la resiliencia frente a los efectos del cambio climático, por ejemplo al secuestrar enormes cantidades de carbono de la atmósfera y llevarlo al suelo,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

Recordando que, en su decisión 3/COP.14², la Conferencia de las Partes en la Convención invitó a las partes que se hubieran comprometido a cumplir metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras a que aplicaran medidas para acelerar su consecución, y que para ello, entre otras cosas, crearan un entorno propicio para el logro de la neutralización de la degradación de las tierras, que incluyera una gobernanza responsable de las tierras y la seguridad de la tenencia, la participación de los interesados y un mejor acceso de los pequeños agricultores a los servicios de asesoramiento y financiación, y, por tanto, tomando nota con aprecio de que 129 países se han comprometido a establecer metas voluntarias nacionales y otras medidas conexas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras para 2030, mientras que 107 partes ya han concluido este proceso voluntario y 100 ya han publicado sus informes nacionales en el sitio web de la Convención,

Observando que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la gestión sostenible de los recursos naturales, puede contribuir al desarrollo sostenible para todos y a reducir las corrientes de desplazamiento,

Teniendo presente su resolución 73/284, de 1 de marzo de 2019, en la que proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

Recordando la aprobación del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención³, incluido un nuevo objetivo estratégico sobre la sequía,

Reafirmando el Acuerdo de París⁴ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Reconociendo que el cambio climático, las prácticas agrícolas y forestales no sostenibles y la degradación de las tierras, entre otras cosas, son las causas principales y crecientes de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas, y que la conservación, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica, y las funciones y los servicios de los ecosistemas, la ordenación sostenible de las tierras, los enfoques basados en los ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza contribuyen significativamente a la neutralización de la degradación de las tierras, la mitigación del cambio climático y la adaptación a ese fenómeno, la reducción del riesgo de desastres y la seguridad alimentaria y la nutrición,

Observando con preocupación las conclusiones de la segunda edición de *Perspectiva global de la tierra* y las conclusiones de la evaluación sobre degradación y restauración de tierras realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su informe titulado *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*, las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que figuran en su informe especial relativo al cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres,

² Véase [ICCD/COP\(14\)/23/Add.1](#).

³ [ICCD/COP\(13\)/21/Add.1](#), decisión 7/COP.13, anexo, e [ICCD/COP\(15\)/23/Add.1](#), decisión 7/COP.15.

⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

así como las conclusiones que figuran en su informe especial titulado *Global Warming of 1.5°C*,

Reconociendo la interdependencia de la pérdida de diversidad biológica, la contaminación, el cambio climático, la desertificación y la degradación de las tierras y los vínculos de todos estos factores con el bienestar humano, incluida la salud,

Profundamente preocupada por la continua tendencia a la degradación de las tierras y el hecho de que los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía afectan con más intensidad a las personas en situaciones vulnerables,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía es importante para una recuperación sostenible, inclusiva y climáticamente resiliente de la crisis de la COVID-19, que es importante integrar la conservación, protección y restauración de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la restauración de los suelos y los ecosistemas terrestres degradados, la lucha contra la desertificación y el objetivo de la neutralización de la degradación de las tierras en la agenda global para el desarrollo sostenible, y que una orientación cuidadosa de las inversiones para la recuperación de la COVID-19, incluida la restauración de las tierras, crea oportunidades económicas que contribuyen a la sostenibilidad ambiental y la erradicación de la pobreza,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁶ y reconociendo que los bosques de todo tipo proporcionan servicios ecosistémicos esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no madereros y cobijo, y contribuyen a la conservación del suelo y el agua y al aire puro, que la gestión sostenible de los bosques y los árboles fuera de los bosques es esencial para la implementación integrada de la Agenda 2030 y que los bosques evitan la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, erosión del suelo, desprendimientos de tierra y avalanchas, sequías, tormentas de polvo y arena y otros desastres,

Reiterando su aprecio al Gobierno de Côte d'Ivoire por acoger el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, celebrado en Abiyán del 9 al 20 de mayo de 2022, y acogiendo con beneplácito el ofrecimiento de los Gobiernos de la Arabia

⁶ Véase la resolución 71/285.

Saudita y de Mongolia de acoger los períodos de sesiones 16º y 17º de la Conferencia de las Partes en 2024 y 2026, respectivamente,

Recordando el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo intergubernamental sobre la sequía para el trienio 2022-2024, con miras a que presente sus conclusiones y recomendaciones a las partes para su examen en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención,

Reafirmando la importancia del liderazgo gubernamental, las alianzas entre múltiples interesados y la participación creciente del sector privado para la gestión sostenible, la restauración y la rehabilitación de los ecosistemas, la diversidad biológica y las tierras,

Resaltando la importancia de la participación de múltiples interesados en los planos local, nacional, subregional y regional y de todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos locales y el sector privado, según proceda, en la aplicación de la Convención y su Marco Estratégico 2018-2030,

Reconociendo el valor del conocimiento, la educación, la ciencia y las nuevas tecnologías para la ordenación sostenible de las tierras, incluso haciendo uso de, entre otros instrumentos, las Directrices Voluntarias para la Gestión Sostenible de los Suelos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, destacando la importancia de la adopción de decisiones basadas en datos científicos, y que, por ende, deben promoverse más la ciencia y la tecnología para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y reconociendo la labor de la interfaz científico-normativa de la Convención,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [76/206](#), relativa a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁷;

2. *Acoge con beneplácito* las decisiones del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y destaca la importancia de que se apliquen de forma efectiva;

3. *Insta* a que se apliquen el Acuerdo de París y los resultados y las decisiones negociados por los Gobiernos y acordados en las subsiguientes conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático;

4. *Toma nota* del Llamado de Abiyán, en el que se instó a dar la máxima prioridad a la cuestión de la prevención de la sequía, la resiliencia ante ella y la mitigación de sus efectos, a acelerar la aplicación de los compromisos nacionales vigentes a fin de lograr la neutralización de la degradación de las tierras para 2030 y a fijar objetivos más ambiciosos en cuanto a las inversiones en proyectos y programas de restauración de tierras a gran escala, que también ayudan a los países y las comunidades a prepararse ante la sequía y a mitigar sus efectos;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos para implementar los objetivos estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

6. *Acoge con beneplácito* que las partes en la Convención se comprometieran voluntariamente a acelerar la restauración de 1.000 millones de hectáreas de tierras

⁷ [A/77/215](#), secc. II.

degradadas de aquí a 2030 mejorando la recopilación de datos y el seguimiento para observar el progreso de los compromisos de restauración de tierras y estableciendo un nuevo modelo de alianza para programas de inversión a gran escala e integrada en el paisaje;

7. *Alienta encarecidamente* a las partes en la Convención a que utilicen el Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención en sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y los armonicen con el marco, y a que apliquen el marco estratégico, teniendo en cuenta la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸;

8. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental que supervise el proceso de evaluación de mitad de período relacionado con el marco estratégico 2018-2030 de la Convención, que presentará sus conclusiones y recomendaciones a las partes para que estas las examinen en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

9. *Reafirma* que reducir y llegar a neutralizar la degradación de las tierras podría acelerar e integrar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, actuaría como catalizador a fin de atraer financiación para el desarrollo sostenible y financiación climática para aplicar la Convención, y respondería a los objetivos generales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹;

10. *Reitera* la necesidad de luchar contra la desertificación, reducir la degradación de las tierras, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, recuerda con aprecio el programa voluntario, acorde con la Convención, de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras y la labor de la secretaría de la Convención y sus asociados para ayudar a las partes en la Convención a llevar a cabo actividades voluntarias de establecimiento de metas y, a este respecto, reitera su invitación a las partes en la Convención que aún no se hayan adherido al programa a que lo hagan;

11. *Reconoce* que la ordenación sostenible de las tierras, los enfoques basados en los ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza constituyen opciones prometedoras que se deben evaluar y examinar en relación con el secuestro del carbono y el aumento de la resiliencia de los pueblos y los ecosistemas afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como por los efectos adversos del cambio climático;

12. *Reconoce también* la importancia de aplicar tecnologías nuevas e innovadoras y políticas y enfoques propicios, así como intercambiar mejores prácticas, en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y solicita al Secretario General que en su informe sobre la aplicación de la presente resolución continúe indicando, según proceda, esas tecnologías, políticas propicias y mejores prácticas;

13. *Afirma* que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y el logro de la neutralización de la degradación de las tierras mediante, entre otras cosas, la conservación, protección y restauración de tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la restauración de los suelos y los ecosistemas terrestres degradados, la forestación y la reforestación sostenibles, que han surgido como una vía para acelerar los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo

⁸ Resolución 69/313, anexo.

⁹ Resolución 70/1.

Sostenible, contribuirán también, entre otras cosas, a preservar medios de vida, prevenir futuras pandemias y prepararse para esa eventualidad y lograr una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente después de la pandemia de COVID-19, y subraya la importancia de integrar la conservación, protección y restauración de tierras, la ordenación sostenible de las tierras y la restauración de los suelos y los ecosistemas terrestres degradados en los esfuerzos de recuperación pos-COVID-19, prestando especial atención a la mejora de los medios de vida de los más pobres, incluidas las comunidades rurales, y las personas en situación de vulnerabilidad;

14. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, al formular y ejecutar sus programas y proyectos, tengan en cuenta el papel de la neutralización de la degradación de las tierras como factor que podría acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. *Subraya* la importancia de las actividades de presentación de informes exhaustivos, seguimiento y examen a nivel mundial, nacional y regional, según proceda, a fin de dar seguimiento a los progresos en la aplicación de la Convención;

16. *Reitera* la invitación a las partes en la Convención a que adopten medidas, según proceda, a fin de que sus instituciones competentes integren prácticas de gestión del riesgo de sequía, políticas agropecuarias sostenibles, labores de pronóstico de la sequía, la gestión sostenible de los recursos hídricos e información sobre el clima y evaluaciones de los efectos del cambio climático en los procesos e iniciativas de formulación de políticas pertinentes;

17. *Reitera su invitación* a las partes en la Convención a que presten al Secretario Ejecutivo de la Convención pleno apoyo en el desempeño de su mandato, así como en la promoción de la aplicación de la Convención;

18. *Destaca* la necesidad urgente de mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos y, a este respecto, insta a los Estados Miembros a que sigan participando en los procesos de planificación de la adaptación y aumenten la cooperación en materia de reducción del riesgo de desastres;

19. *Invita* a la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, que se constituyó durante la 24ª reunión directiva del Grupo de Gestión Ambiental, celebrada en septiembre de 2018, y a otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que prosigan su colaboración para ayudar a los países partes afectados en la elaboración y aplicación de políticas nacionales y regionales sobre las tormentas de arena y polvo;

20. *Reconoce* que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas siguen siendo una contribución fundamental para la aplicación eficaz de la Convención, incluido su Marco Estratégico 2018-2030, y para el logro de los Objetivos de la Agenda 2030, destaca la importancia de que las partes en la Convención y sus asociados procuren alcanzar la participación en pie de igualdad de las mujeres y los hombres en la planificación, la toma de decisiones y la aplicación en todos los niveles y logren en mayor medida la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como la participación plena, equitativa, eficaz y significativa de las mujeres en las políticas y actividades relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y destaca también la importancia de la aplicación efectiva de las cuatro esferas temáticas prioritarias del Plan de Acción sobre el Género adoptado por las partes en la Convención;

21. *Reitera* la invitación a la secretaría y al Mecanismo Mundial de la Convención a seguir colaborando y estableciendo alianzas de cooperación con las secretarías de las otras convenciones de Río, la Entidad de las Naciones Unidas para

la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes para explorar otras formas de reforzar la sensibilización, mejorar el Plan de Acción sobre el Género y elaborar nuevos instrumentos y directrices que las partes puedan utilizar en las esferas temáticas del Plan de Acción sobre el Género y la aplicación de la Convención respondiendo a las cuestiones de género;

22. *Recuerda* la invitación a las partes en la Convención a que reconozcan legalmente los derechos de las mujeres a la igualdad en el uso y la propiedad de la tierra, mejoren la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra y promuevan medidas con perspectiva de género para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras, teniendo en cuenta el contexto nacional, y a este respecto hace notar la Declaración de Abiyán sobre el Logro de la Igualdad de Género para la Restauración Exitosa de las Tierras, la cual promueve todas las medidas necesarias para detectar y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, prestando particular atención a los derechos de las mujeres de edad, las viudas, las mujeres con discapacidad y las jóvenes;

23. *Alienta* a las partes en la Convención a que sigan los principios de aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional¹⁰ en la ejecución de las actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

24. *Alienta* a los sectores público y privado a que continúen invirtiendo en el desarrollo, la adaptación y la ampliación de la aplicación de tecnologías, políticas propicias, métodos y herramientas para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en distintas regiones, y a que impulsen el intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, con el consentimiento de quienes los poseen, la creación de capacidad y el intercambio de tecnologías en condiciones convenidas de mutuo acuerdo;

25. *Alienta* a las partes en la Convención a que sigan promoviendo la prevención de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía con un enfoque paisajístico integrado gestionando las tierras de manera sostenible, evitando las prácticas que degraden las tierras y rehabilitando y restaurando las tierras degradadas;

26. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en la Convención y a otras partes interesadas pertinentes a que apoyen activamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo que son partes en la Convención para promover prácticas de ordenación sostenible de las tierras y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras proporcionando recursos financieros sustanciales de todas las fuentes, acceso asistido a tecnología apropiada en condiciones mutuamente convenidas y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de creación de capacidad;

27. *Reconoce* los beneficios derivados de la cooperación mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, tomando en cuenta al mismo tiempo las tormentas de arena y polvo, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, reconoce asimismo la necesidad de que las partes en la Convención y las

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

organizaciones competentes sigan cooperando en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

28. *Alienta* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el ámbito de sus mandatos respectivos, aprovechen las oportunidades de utilizar las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como la Agenda 2030, y a este respecto acoge con beneplácito las iniciativas en curso para reforzar las sinergias entre las secretarías de los tratados mencionados;

29. *Acoge con beneplácito* la celebración, y toma nota del resultado, del Diálogo de Alto Nivel sobre la Desertificación, la Degradación de las Tierras y la Sequía, convocado por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, en el que se trazó el camino a seguir en vista del fin del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y el comienzo del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, así como la celebración de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021, subraya la importancia de luchar contra la desertificación y la escasez de agua y de restaurar las tierras degradadas para garantizar la producción sostenible de alimentos durante el período de recuperación de la COVID-19 y reconoce el papel fundamental que desempeña la tierra sana en la economía mundial, pide que se adopten medidas para estudiar y promover modelos de consumo y producción que protejan y conserven la tierra, favorezcan la neutralización de la degradación de las tierras y promuevan la conservación, protección, gestión sostenible y restauración de los bosques, tomando nota, entre otras cosas, de la Declaración de los Dirigentes reunidos en Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra, y acoge con beneplácito el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que tuvo lugar en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 6 al 20 de noviembre de 2022;

30. *Observa con aprecio* las contribuciones financieras que han aportado los Estados Miembros y otros donantes al Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que hagan más contribuciones a ese Fondo y a la iniciativa contra la sequía de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

31. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el año 2023 y años subsiguientes los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y cada uno de sus órganos subsidiarios, y solicita al Secretario General que continúe previendo fondos para esos períodos de sesiones en los proyectos de presupuesto por programas;

32. *Reconoce* el compromiso de las partes en la Convención de potenciar la resiliencia frente a la sequía averiguando cuánto se están expandiendo las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y las zonas secas, mejorando las políticas nacionales y los sistemas de alerta temprana vinculados con la acción temprana, adquiriendo y compartiendo conocimientos, forjando alianzas y coordinando acciones, y movilizandofondos para las sequías que ayuden a pasar de una gestión reactiva de estas a una gestión proactiva, y acoge con beneplácito el anuncio por parte del Secretario General de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos, cuyo fin es

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

lograr que todas las personas del planeta estén protegidas por sistemas de alerta temprana en un plazo de cinco años;

33. *Toma nota* de la decisión 22/COP.15¹², en la que se invitó a las partes en la Convención a promover el desarrollo territorial sostenible, incluidos mecanismos de gobernanza y planificación multinivel, según proceda, para reforzar los vínculos urbano-rurales, hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, incluidas las tormentas de arena y polvo, y crear oportunidades sociales y económicas que reduzcan la migración y el desplazamiento forzosos y aumenten la resiliencia rural y la estabilidad de los medios de vida;

34. *Reconoce* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones respecto a la promoción de los empleos decentes para los jóvenes y el emprendimiento juvenil en sectores relacionados con las tierras y el aumento de la participación de los jóvenes en los procesos relacionados con la Convención;

35. *Reafirma* que el actual vínculo institucional con la Secretaría de las Naciones Unidas y los arreglos administrativos conexos prosigan otros cinco años y que sean examinados por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes a más tardar el 31 de diciembre de 2026;

36. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”.

¹² Véase ICCD/COP(15)/23/Add.1.